

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-017-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 27 de mayo de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda Sady Jiménez Quesada, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Dra. Jessica Jiménez Ramírez, y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) DAVID RAUL MATAMOROS SALAZAR, CED. 0110430826

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	27/02/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 meses	Juez	2.2500%

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	06/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 21 días	Juez	2.2250%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	83.5256	85.7756
Juez 3 Civil	83.5506	85.7756

2) SUSSY MARIA GAMBOA RAMIREZ, CED. 0112490564

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 9 meses y 8 días	Jueza	2.7722%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.4237	78.1959

3) SOFIA CESPEDES OVIEDO, CED. 0206880861

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	03/09/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 2 meses y 15 días	Jueza	1.2083%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.5250	85.7333

4) JEAN CARLO MONGE MADRIGAL, CED. 0304130108

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	27/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 2 días	Juez	1.8389%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	90.2075	92.0464

5) NATALIA OROZCO MURILLO, CED. 0113160970

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	27/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	27/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 7 días	Jueza	2.1028%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.8463	85.9491

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

6) NATALIA FALLAS GRANADOS, CED. 0110600281

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	95.1312
Nota propuesta	96.7500
Porcentaje por reconocer	0.0324%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7585	79.7909

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

7) TATIANA MARIA BOLAÑOS RODRIGUEZ, CED. 0114590038

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	94.1666
Nota propuesta	97.3750
Porcentaje por reconocer	0.0642%

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	13/07/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	20/05/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 29 días	Jueza	2.4139%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.0058	82.4839

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

8) CESAR ROBERTO DELGADO MONTOYA, CED. 0114670243

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	94.1875
Nota propuesta	95.7500
Porcentaje por reconocer	0.0313%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.1240	77.1553
Juez 3 Laboral	77.5122	78.5435

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

9) DIANA MARIA SANCHEZ CUBERO, CED. 0115120338

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	82.7992	83.7992
Juez 3 Civil	82.7992	83.7992

Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

10) JORGE HUMBERTO BOLAÑOS GONZALEZ, CED. 0110220013

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	94.9375
Nota propuesta	95.4375
Porcentaje por reconocer	0.0100%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	71.8003	71.8103

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

11) FARITH FRANCISCO SUAREZ VALVERDE, CED, 0110580317

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Audiencias Orales por Medios Tecnológicos en los Procesos Civiles	Instituto Costarricense de Derecho Procesal	2020	1	Grado I 0.04% Grado II 0.08%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	98.6708	98.7108
Juez 3 Civil	98.6708	98.7108
Juez 3 Familia	87.4208	87.4608
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	87.4208	87.4608
Juez 3 Penal Juvenil	87.4208	87.4608
Juez 4 Civil	97.8487	97.9287
Juez 5 Civil de Tribunal de Apelaciones	91.2861	91.3661

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

12) ANDRES DE LA TRINIDA OLSEN VILLEGAS, CED. 0110760263

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2021	Derecho Procesal Penal II	0.01667%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.7832	86.7999
Juez 2 Ejecución de la Pena	89.1509	89.1676
Juez 3 Penal	85.1139	85.1306
Juez 4 Penal	81.6760	81.6927

13) ALICIA FRANCELLA GUZMAN VALERIO, CED. 0114750195

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	I-2021	Derecho Procesal Penal I	0.0167%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.2885	80.3052
Juez 1 Civil	84.5515	84.5682

Juez 3 Civil	82.4707	82.4874
--------------	---------	---------

14) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 0701930653

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Florencio del Castillo	I-2021	Derecho Penal	0.0166%
Total	4 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.9938	86.0104
Juez 3 Penal	85.9938	86.0104

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

15) EDGAR JESUS LEAL GOMEZ, CED. 0502420346

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA LABORAL

Nota anterior	70
Nota propuesta	80
Porcentaje por reconocer	7.5%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	73.3301	80.8301

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

ARTÍCULO II

El señor Gary Amador Badilla y la señora Sady Jiménez Quesada, informan sobre los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-14-2019 de juez y jueza 1 Genérico FIAJ y concurso CJ-06-2020 juez y jueza 4 penal:

#	Cédula	Nombre	Concurso	Nota de Entrevista
1	0115620465	FURCAL MORERA DIANA	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
2	0114570847	GARRO CARVAJAL ANDREY DE LOS ANGELES	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
3	0116720979	HIDALGO SALAZAR CHRISTOPHER	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
4	0116060752	MUÑOZ GONZALEZ CAROLINA	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
5	0109020563	RUIZ MURILLO ADRIANA DE LOS ANGELES	CJ-14-2019 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
6	0504140174	AGUILAR GUZMAN EYERI MAYELA	CJ-09-2020 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
7	110670227	DÍAS SÁNCHEZ ROBERTO JOSÉ	CJ-06-2020 Juez y Jueza 4 Penal	100

-0-

Analizado el resultado anterior procede trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: Tomar nota del resultado de la entrevista y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese**

ARTICULO III

Documento: 8154-21

El señor Joaquín López Bolaños mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo en curso, en lo que interesa solicitó:

“...Adicionalmente como segundo punto de petición debo indicar que se me revaloró como juez 4 Penal y dado que he estado ocupando en los últimos meses plaza de juez 3 Penal Juvenil solicito también que se me realice nueva valoración como JUEZ III Penal.”

En correo electrónico posterior de la misma fecha el señor López Bolaños aclara lo siguiente: *“la nueva valoración es para Juez III Penal Juvenil”*

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-04-2021 celebrada el 11 de febrero de 2021, artículo X, dispuso lo siguiente:

"La recomendación que se plantea es formulada por el órgano técnico abocado a la realización de las evaluaciones en la Unidad Interdisciplinaria, razón por la cual se considera de recibo y por ende que las personas que obtengan un resultado de “no recomendado” tengan la posibilidad de solicitar una revaloración transcurrido un año después de la primera."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el señor López Bolaños fue valorado en el concurso CJ-17-2010, para el cargo de juez y jueza 3 penal juvenil, el 31 de enero del año 2011.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud del señor Joaquín López Bolaños, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Joaquín López Bolaños en los términos expuestos por este Consejo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO IV

Documento: 7668- 2021

El señor Ulfran Alfaro García, cédula 05-0222-0486, mediante correo electrónico del 13 de mayo del 2021, manifestó lo siguiente:

“Con todo respeto y ante la observación que antecede, por este medio les solicito mi exclusión de la lista para realizar el examen para juez genérico 1, sin aplicación de la sanción a que refiere el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. Lo anterior, en razón de mi imposibilidad para asistir a la convocatoria para realizar dicho examen, el próximo sábado 15 de mayo, por cuanto he venido presentando problemas de salud (...). Para tales efectos, le adjunto las incapacidades que acreditan lo indicado. Dicha incapacidad, si bien termina el 14 de mayo, (día en que debo ser revalorado (...)), lo cierto es que aún no me siento en la capacidad necesaria para la ejecución del examen. Con toda consideración y respeto.”

Posteriormente, mediante correo electrónico del 20 de mayo del presente año, manifestó:

“Buenos días, para los fines que corresponden, por este medio con todo respeto y vehemencia, les solicito muy RESPETUOSAMENTE, se me elimine de la lista de personas que participan en el concurso CJ-005-2021 de Juez y Jueza 4 Penal, sin que se me sancione al tenor lo que establece la Ley de Carrera Judicial en su numeral 75. Lo anterior, en razón de que como lo hice ver en correos anteriores, he estado incapacitado desde finales de semana santa de este año, por problemas de (...), que me tuvieron incapacitado hasta el 14 de mayo del año en curso. Si bien, regresé trabajar el día 17 de mayo recién pasado, lo cierto es que estoy bajo tratamiento (...) que no me permiten sentirme bien y adecuadamente en condiciones de presentarme a realizar la prueba supra indicada, viajando desde la ciudad de Cañas, Guanacaste. De manera que ante una inadecuada (...) para poder enfrentar esta prueba como debe ser. Así las cosas, les solicito por el momento se me aparte de la lista, a la espera de la evolución de mi tratamiento médico, otorgado (...).”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Ulfran Alfaro García, se inscribió en los concursos CJ-01-2021 de juez y jueza 1 Genérico y CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal.

En el concurso, CJ-01-2021 de juez y jueza 1 Genérico, se le asignó fecha de examen escrito para el 15 de mayo del presente año.

Por su parte, en cuanto a su participación en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, le correspondía realizar la prueba el 17 de abril del presente año, cita a la cual no se presentó. Posteriormente, se procedió a reprogramar su prueba para el sábado 22 de mayo, fecha a la cual tampoco se presentó por las situaciones antes expuestas.

(...)

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- ✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

Tomando en consideración que la situación apuntada por el señor Ulfran Alfaro García, obedece a un tema de salud que ha generado incapacidades, se considera razonable su gestión para que se le excluya de los concursos CJ-01-2021 de juez y jueza 1 Genérico y CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Ulfran Alfaro García, y excluirlo de los concursos CJ-01-2021 de juez y jueza 1 Genérico y CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO V

Documento: 7292 -2021

La señora Alejandra Arce González, cédula 0108110542, mediante correo electrónico del 11 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“Por este medio solicito ser excluida del concurso CJ-005-2021 Juez y jueza 4 Penal, en específico para no realizar la prueba oral, toda vez que mi interés en la participación en el concurso era para mejorar la nota de la prueba escrita, sin embargo, el 24 de abril que realicé la prueba obtuve la misma calificación que en el concurso para el que ya soy elegible, de modo que la realización de la prueba oral no es de mi interés pues en esa para el concurso en que soy elegible obtuve un todos los puntos posibles.

En espera de la debida atención y exclusión del concurso CJ-005-2021, sin que se me sancione.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Alejandra Arce González, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal y realizó la prueba escrita el 24 de abril de 2021 y obtuvo una nota de 75.

Actualmente la señora Arce González se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 86.1022, en dicho promedio cuenta con una nota de examen escrito de 75.56 y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

Analizado lo expuesto por la señora Alejandra Arce González, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Alejandra Arce González y excluirla del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO VI

Documento: 7672 -2021

El señor Freddy Calderón Chaves, cédula 0111010724, mediante correo electrónico del 12 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“Me dirijo respetuosamente a ustedes para plantear la siguiente situación:

Actualmente me encuentro elegible en la categoría de juez penal 4, siendo que mi intención con la inscripción en el **Concurso CJ-005-2021** de juez y jueza 4 Penal, fue subir mi calificación de examen la cual corresponde a un 90.

En el examen escrito realizado el 17 de abril de 2021, obtuve la nota de 75, es decir, calculando el promedio de ambos exámenes, matemáticamente no me será posible subir mi calificación actual, por lo que, para mis intereses, sería innecesario realizar el examen oral.

En virtud de lo anterior, les informo que por carecer de interés, no realizaré la prueba oral y al mismo tiempo **les solicito que atendiendo la explicación indicada *supra*, no se me aplique la sanción de descalificación señalada en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial y no se me impida participar en el siguiente concurso.**”

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Freddy Calderón Chaves, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal y realizó la prueba escrita el 17 de abril de 2021 y obtuvo una nota de 75.

Actualmente el señor Calderón Chaves se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 79.6685, en dicho promedio cuenta con una nota de examen con la modalidad anterior (solo oral) de un 90.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Freddy Calderón Chaves, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Freddy Calderón Chaves y excluirlo del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO VII

Documento: 7673 -2021

El señor Sergio López Arias, cédula 02-0531-0810, mediante oficio de fecha 12 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“Por medio de la presente con mucho respeto y consideración el suscrito Sergio López Arias, cédula 205310810 acudo ante ustedes a efectos de que sea valorado no castigarme en posteriores concursos de elegibles para el cargo de Juez 4 penal, por lo siguiente:

- I.** Actualmente estoy elegible en el escalafón de Juez 4 penal con una nota de 75,40, resultado de la obtención de una nota de 86 en el examen escrito y un 95,10 en el examen oral, más los restantes rubros.
- II.** En este momento estoy participando del concurso 5-2021 de Juez 4 penal, donde recientemente obtuve una nota de 76,25 en el examen escrito, estando pendiente de efectuar la parte oral.
- III.** Conforme se desprende de lo anterior, resulta imposible mejorar mi nota de elegibilidad (lo cual era mi interés), por ello considero no aplicar el examen oral.

En razón de lo anterior, les solicito interpongan sus buenos oficios en aras de no sufrir el castigo que establece los reglamentos y disposiciones de carrera judicial, para poder aplicar nuevamente la prueba escrita y no verme perjudicado ante la imposibilidad de poder mejorar mi nota de elegibilidad.

Quedo atento a su respuesta...”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Sergio López Arias, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal y realizó la prueba escrita el 17 de abril de 2021 y obtuvo una nota de 76.25.

Actualmente el señor López Arias se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 75.5040, en dicho promedio cuenta

con una nota de 86.2500 en el examen escrito y un 95.5700 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Sergio López Arias, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Sergio López Arias y excluirlo del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO VIII

Documento: 7686 -2021

El señor Ricardo Alvarado Calderón, cédula 03-0364-0819, mediante oficio de fecha 17 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“Siendo que he participado del concurso CJ-005-2021 de juez y jueza 4 Penal y mi nota en la primera parte del examen fue la

misma que he tenido en exámenes anteriores, considero que no debería presentarme a realizar el examen oral, esto en razón de que en esta prueba cuento con un 100. Por lo que solicito se me exima de presentarme a la prueba oral, ello con el fin de no ser sancionado para la próxima convocatoria y con ello no perder la posibilidad de realizar la prueba”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Ricardo Alvarado Calderón, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal y realizó la prueba escrita el 17 de abril de 2021 y obtuvo una nota de 73.75.

Actualmente el señor Alvarado Calderón se encuentra elegible para el cargo de juez 4 en materia penal con un promedio de 82.1961, en dicho promedio cuenta con una nota de 75.5600 en el examen escrito y un 100 en el examen oral.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

“Exclusión: No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

De la sanción: En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Ricardo Alvarado Calderón, se considera de recibo su gestión dado que ya se encuentra elegible y que de conformidad con el resultado obtenido en la prueba escrita no podría superar la nota que ya ostenta. En razón de ello procede la exclusión del concurso, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Ricardo Alvarado Calderón y excluirlo del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

ARTÍCULO IX

Documento: 7894- 2021

La señora María Teresa Baldizón Navascués, cédula 8-0071-0260, mediante correo electrónico del 13 de mayo del 2021, manifestó lo siguiente:

“Por medio de la presente, les solicito de manera respetuosa valoren la posibilidad de **EXCLUIRME** del **Concurso CJ-005-2021 de juez y jueza 4 Penal**, cuya fecha de reprogramación por una única vez, se ha fijado para el próximo sábado 22 de mayo a las 11:00 de la mañana en la Escuela Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia.

Lo anterior en virtud de que la suscrita ha tenido una situación familiar sumamente difícil en los últimos meses, sufriendo inclusive la pérdida de mi padre, quien falleció en fecha 06 de marzo del 2021 (escasos días después de haber participado del concurso), siendo que raíz de ello fue incapacitada desde el día 02 de marzo hasta el día 12 de mayo inclusive, ambos del 2021. Esta situación la comuniqué a la señora Ana Laura Umaña con la antelación debida para poder reprogramar el examen. Sin embargo, recién me acabo de reincorporar a mis funciones, el pasado jueves 13 de mayo de los corrientes, todavía (...)para valorar mi evolución a la reincorporación laboral y el haber retomado tanto mi vida como mi rutina normal.

Evidentemente al estar (...) no he podido prepararme adecuadamente para poder hacer el examen de Juez 4 y es por ello que les solicito que me excluyan del concurso, pues si me presento a hacer el examen en mis condiciones actuales es muy probable que lo pierda, situación que generaría la sanción de no poder participar del concurso de Juez/a Penal 4 para la siguiente convocatoria.

Adjunto acta de defunción de mi señor padre, así como las respectivas boletas de incapacidad por parte de la Especialidad de (...) del Hospital Escalante Pradilla de San Isidro del General, Pérez Zeledón y la incapacidad de la medico de empresa, así como la referencia de ella a dicha especialidad.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora María Teresa Baldizón Navascués, se inscribió en el concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, dentro del cual se le asignó inicialmente fecha de examen para el 24 de abril del presente año, cita a la cual no se presentó y fue justificada presentando una incapacidad por el periodo que iba del 15 de marzo al 12 de mayo anterior.

Posteriormente, fue citada a reprogramación de la prueba para el sábado 22 de mayo.

Se tiene a la vista las incapacidades médicas que indica la señora Baldizón Navascués, el acta de defunción del padre de la señora y una referencia médica en la que es trasladada a valoración por parte del área de (...).

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será

valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

Tomando en consideración que la situación apuntada por la señora María Teresa Baldizón Navascués, obedece a un tema de salud que ha generado incapacidades y atención médica, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud la señora María Teresa Baldizón Navascués, y excluirla del concurso CJ-05-2021 de juez y jueza 4 Penal sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO X

Documento: 8193-2021

El señor Fabián Andrés Vega Quesada, cédula 01-1341-0601, mediante correo electrónico del 17 de mayo del 2021, solicitó lo siguiente:

“Reciba un saludo cordial mi nombre es Fabian Andrés Vega Quesada cedula 113410601, solicito de la manera más atenta dejar sin efecto la convocatoria del examen de Juez Penal 3 ya que soy una persona con discapacidad y me encuentro en los grupos de riesgo. solicito que se le excluya del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 Penal, sin que se le aplique la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, para que pueda tener la oportunidad de participar en el siguiente concurso. De conformidad con el cartel de la publicación del concurso de referencia, apporto dictamen del CONAPDIS.”



Certificación de Discapacidad **D.E-C.D 1764-2019**

La suscrita, señora Lizbeth Barrantes Arroyo, con cédula de identidad número 2-0383-0041, en su condición de Directora Ejecutiva y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con cédula jurídica número 3-007-701595, institución rectora en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional, por este medio:

CERTIFICA

De conformidad con el estudio técnico del Servicio de Certificación de la Discapacidad, que Fabián Andrés Vega Quesada, mayor de edad, costarricense, con cédula número 1-1341-0601, es persona con discapacidad, por una deficiencia permanente por "Prótesis ocular ojo izquierdo, baja visión ojo derecho" que enfrenta restricciones y limitaciones en la participación, porque al interactuar con el entorno, éste le impone, una serie de barreras y limitaciones en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Se extiende la presente certificación a efecto de que acceda a servicios sociales, selectivos, de empleo, educación, recreación, transporte, así como bienes, tecnología, comunicación u otros que estén normados.

Todo lo anterior en el ejercicio pleno de sus derechos.

Este documento es oficial, tiene validez legítima y una vigencia de tres años (3) a partir de la fecha de emisión; es personal e intransferible y no podrá ser empleado para fines distintos a los establecidos mediante las leyes y los reglamentos vigentes o postreros, ni representará una oportunidad para la desaplicación singular de cualquier norma a favor de una persona con discapacidad.

Nº 1764



Este documento no es homologable para indemnizaciones, prestaciones económicas, pensión por Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, pensiones del Régimen No Contributivo o de cualquier otro de los regímenes de pensiones o rentas vitalicias, ni para la emisión de licencias médicas. Tampoco constituye una preaprobación de prestaciones económicas y sociales para las que podría calificar.

Se extiende la presente a la persona interesada en Heredia, a las nueve horas del seis de Agosto del dos mil diecinueve. No se cancelan especies fiscales por encontrarse exenta la institución de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9303.



Lizbeth Barrantes Arroyo
Directora Ejecutiva

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Fabián Andrés Vega Quesada, se inscribió en el concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 Penal y fue citado para el examen escrito el 05 de junio a las 11: 15 a.m en las instalaciones de la Escuela Judicial.

Se tiene a la vista certificación del Conapdis.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- “**Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

-0-

Tomando en consideración que la situación apuntada por el señor Fabián Andrés Vega Quesada, obedece a un tema de salud, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 Penal, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Fabián Andrés Vega Quesada, y excluirlo del concurso CJ-03-2021 de juez y jueza 3 Penal sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XI

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 4342-2021 del 19 de mayo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 33-2021, celebrada el 27 de abril de 2021, artículo XXIX:

Documento N° 13964-2020, 3579-2021

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio PJ-DGH-SACJ-0464-2021 del 12 de abril de 2021, comunicó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Ignacio Rodríguez Sancho, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Rodríguez Sancho, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Agrario del III Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 18 de enero de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 02-2021, del 07 de enero de 2021, artículo LXVI.

En sesión del Consejo Superior 04-2021 del 14 de enero de 2021, artículo XXXIII, se autorizó asumir el puesto a partir del 01 de febrero de 2021. Posteriormente, en la sesión 08-2021 del 28 de enero de 2021, artículo LVII, se autoriza que se asuma el nombramiento a partir del 07 de febrero de 2021. El periodo de prueba vence el 07 de mayo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Ignacio Rodríguez Sancho.

Cédula: 2-0450-0626.

Número de puesto: 44451.

Despacho: Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 07 de mayo de 2021.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios con el personal judicial que labora directamente con el evaluado. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas para el cargo que ocupa.

C. Hallazgos:

El equipo de trabajo del Licenciado Rodríguez califica de manera muy positiva todos los elementos evaluados, en su función destaca por el establecimiento de relaciones interpersonales adecuadas, brinda un trato respetuoso y cordial, asimismo, es evidente el apego a las políticas de acceso a la justicia, lo cual se observa en la atención y trato a personas usuarias. Por otra parte, el evaluado muestra interés en el aprendizaje y la actualización, domina los sistemas de

información requeridos, realiza consultas cuando es necesario y tiene apertura hacia la realimentación profesional.

No se mencionan al momento de la valoración elementos negativos que afecten su desempeño como persona juzgadora.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Ignacio Rodríguez Sancho ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Agrario en el Juzgado Agrario de del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

En sesión N° 2-21 celebrada el 7 de enero de 2021, artículo LXVI, -entre otros- se nombró al licenciado Ignacio Rodríguez Sancho, como Juez en el Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 18 de enero de 2021.

Posteriormente, en sesión N° 04-2021 celebrada el 14 de enero del 2021, artículo XXXIII, se acogió la solicitud del licenciado Ignacio Rodríguez Sancho, Defensor Público del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, en correo electrónico del 8 de enero de 2021; por lo que se autorizó al licenciado Rodríguez Sancho para que asumiera su nombramiento en propiedad en la plaza N° 44451 de Juez en el Juzgado Agrario

del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 01 de febrero de 2021.

Finalmente, en sesión N° 8-2021 celebrada el 28 de enero de 2021, artículo LVII, se autorizó al licenciado Ignacio Rodríguez Sancho para que asumiera el nombramiento en propiedad en la plaza N° 44451 de Juez Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 7 de febrero de 2021, conforme se dispuso en sesión N° 2-21 celebrada el 7 de enero de 2021, artículo LXVI.

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-0464-2021 del 12 de abril de 2021, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Ignacio Rodríguez Sancho, Juez del Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Rodríguez Sancho, el cual vence el 07 de mayo de 2021.

2. Oficio 4399-2021 del 20 de mayo, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 38-2021, celebrada el 11 de mayo de 2021, artículo XXXII:

Documento N° 3578-2021

En sesión N° 40-2020 celebrada el 23 abril del 2020, artículo XLVIII, se nombró en el cargo de Juez (a) 1 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, plaza vacante número 92707, al licenciado Julio Andrés Gamboa Salas, a partir del 15 de mayo de 2020.

- 0 -

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-

DGH-SACJ-0463-2021 de 12 de abril de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Julio Andrés Gamboa Salas, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Gamboa Salas, fue nombrado en propiedad como juez 1 en el Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José, a partir del 15 de mayo de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 40-2020, del 23 de abril de 2021, artículo XLVIII.

Durante el periodo de prueba el Lic. Gamboa estuvo fuera del despacho un total de 7 días por vacaciones. El periodo de prueba vence el 22 de mayo de 2021.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Julio Andrés Gamboa Salas.

Cédula: 2-0614-0027.

Número de puesto: 92707.

Despacho: Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 22 de mayo de 2021.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas y cuestionarios con el personal judicial que labora directamente con el evaluado, así como, entrevista con el Licenciado Gamboa. Durante la investigación se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.

G. Hallazgos:

El Licenciado Gamboa Salas, quien asume el puesto de Juez de Trámite, ha mostrado una adaptación muy positiva al equipo de trabajo y funciones que le competen, se observa conocimiento en la materia, interés en el aprendizaje y esfuerzo por mejorar constantemente en el desempeño de sus tareas. Mantiene relaciones interpersonales adecuadas con el equipo de jueces y juezas, así como, con el personal técnico judicial, brinda un trato respetuoso y cordial, ante situaciones de conflicto y estrés muestra una actitud positiva y de ecuanimidad. El puesto de Juez de Trámite requiere un amplio dominio de competencias de planificación y organización, en las cuales el evaluado ha mostrado niveles satisfactorios, se apoya en su equipo de trabajo y muestra al momento de la valoración dominio de las tareas, los sistemas de información y las coordinaciones requeridas por el puesto.

En la investigación de antecedentes no se identifican hallazgos relevantes para el presente estudio y en el despacho no se mencionan elementos negativos en su desempeño como Juez 1 Penal.

H. **Conclusiones:**

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Julio Andrés Gamboa Salas ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 1 Penal en el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: **1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0463-2021 de 12 de abril de 2021, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Julio Andrés Gamboa Salas, juez 1 del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Gamboa Salas, el cual vence el 22 de mayo de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.